

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	FORMATO RESOLUCION	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
	RESOLUCION NÚMERO 129 (24 ABR 2025)	Código: FOR-DE-004 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 03/02/2025

“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública de mayor cuantía No. 004 de 2025, y se designa el Comité Evaluador”

**EL GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO
GRANJA INTEGRAL ESE DE LÉRIDA TOLIMA**

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley, y

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Tolima, No. 087 de 1994, se transformó el HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden Departamental.

Segundo: Que la mencionada Ordenanza, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, dispuso el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. es una Entidad Pública Descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Tercero: Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Cuarto: que el hospital necesita contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, el proceso asistencial de profesionales de la salud, con personal en

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

	Km 1 Vía Iguacitos Lérída, Tolima Teléfonos: 3227686636- 3175179886 – 3133971767 - 3105770299 Correo: ventanillaunica@hegranjalerida.org www.hegranjalerida.org	Página 1 de 4
---	---	---------------

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	FORMATO RESOLUCION	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
	RESOLUCION NÚMERO 129 (24 ABR 2025)	Código: FOR-DE-004 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 03/02/2025

misión, para concurrir en la atención de los pacientes en los servicios de consulta externa, siau y hospitalización.

Quinto: Que para contratar los mencionados servicios se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 320 del 21 de abril de 2025, expedido por la Profesional Universitario del área financiera del Hospital.

Sexto: Que la contratación de lo requerido se hará mediante contrato de Prestación de Servicios, observando lo establecido en el Estatuto Contractual del Hospital y dando estricta aplicación a los principios constitucionales de la función pública y del control fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 respectivamente.

Séptimo: Que se realizó estudio de conveniencia que justifica la necesidad de realización del contrato que se pretende. Dicho estudio de conveniencia fue realizado por la Profesional Universitario del Área de Contratación.

Octavo: Que el reglamento interno de contratación de la E.S.E., establece que un comité evaluador realizará el examen de las ofertas presentadas, a fin de presentar sus observaciones y recomendaciones a la Gerencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública de mayor cuanta no. 004 de 2025, para contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, el proceso asistencial de profesionales de la salud, con personal en misión, para concurrir en la atención de los pacientes en los servicios de consulta externa, siau y hospitalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones, para el proceso de selección así:

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

	Km 1 Vía Iguacitos Lérída, Tolima Teléfonos: 3227686636- 3175179886 – 3133971767 - 3105770299 Correo: ventanillaunica@hegranjalerida.org www.hegranjalerida.org	Página 2 de 4
---	--	----------------------

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	FORMATO RESOLUCION	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD Código: FOR-DE-004 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 03/02/2025
	RESOLUCION NÚMERO 129 (24 ABR 2025)	

TRAMITE	FECHA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	24 de abril de 2025 a las 8:00a.m
OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS	24 de abril de 2025 hasta las 6:00pm (únicamente plataforma SECOPII)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	25 de abril de 2025 hasta las 2:00 p.m
FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS	28 de abril de 2025 a la 10:00 a.m. (únicamente plataforma SECOPII)
APERTURA DE SOBRES	28 de abril de 2025 a las 10:10 a.m.
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	28 de abril de 2025 hasta las 02:00 p.m
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	29 de abril de 2025 hasta las 8:00 p.m únicamente plataforma SECOPII)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	29 de abril de 2025 hasta las 2:00 p.m
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29 de abril de 2025 hasta las 6:00 p.m
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de abril de 2025
LEGALIZACIÓN	30 de abril de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el comité evaluador encargado de realizar el estudio y calificación de las propuestas que se lleguen a recibir dentro de la presente invitación pública y así mismo presenten la correspondiente recomendación de adjudicación, por el Enfermero especializado médico especialista ERNESTO CASTILLO PRECIADO, Profesional Universitario del Área Contratación Sra. ELIZABETH CORTES GOMEZ, Asesor Jurídico del área de gestión contractual del Hospital Dr. ANTONIO ALEXANDER GUZMAN CAMELO.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

	Km 1 Vía Iguacitos Lérída, Tolima Teléfonos: 3227686636- 3175179886 – 3133971767 - 3105770299 Correo: ventanillaunica@hegranjalerida.org www.hegranjalerida.org	Página 3 de 4
---	--	----------------------

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	FORMATO RESOLUCION	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD Código: FOR-DE-004 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 03/02/2025
	RESOLUCION NÚMERO 129 (24 ABR 2025)	

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución de manera personal a los miembros del comité evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación definitiva del pliego de condiciones en la página web del Hospital y SECOP II para su revisión por parte de los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar que contra la presente resolución No procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Lérída, 24 ABR 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA LILIANA ROJAS
Gerente

Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

Proyectó: Elizabeth Cortes Gomez
 Revisó: Antonio Alexander Guzmán
 Asesor Jurídico

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

	Km 1 Vía Iguacitos Lérída, Tolima Teléfonos: 3227686636- 3175179886 – 3133971767 - 3105770299 Correo: ventanillaunica@hegranjalerida.org www.hegranjalerida.org	Página 4 de 4
---	---	---------------